

Nº 28.751

RESOLUCIÓN Nº _____ /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 AGO. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23826, de fecha 12 de agosto del 2016; informe del Departamento de Inspección, de fecha 16 de agosto del 2016; Certificado-Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-07-04, de fecha 15 de marzo del 2004, Resolución Sección 9ª Nº 07 de fecha 27 de enero del 2014, emitidos por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de noviembre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 113
NOMBRE : DISEÑO Y CONFECCIÓN SOLANGE MACARENA CONTRERAS PAVEZ E.I.R.L.
RUT : 76.343.726-4
GIRO : SERVICIO ARTESANAL DE DISEÑO DE VESTUARIO
ROL S.I.I. : 381-02
UNIDAD VECINAL : 35

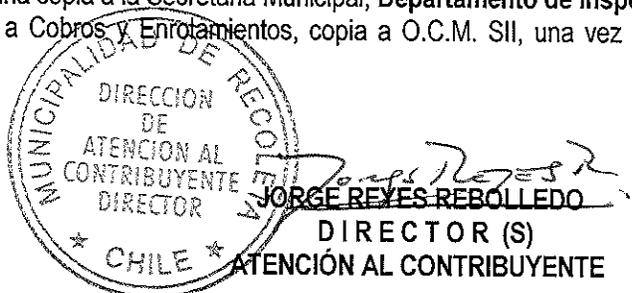
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que DISEÑO Y CONFECCIÓN SOLANGE MACARENA CONTRERAS PAVEZ E.I.R.L., RUT.: 76.343.726-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección y Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,



HNM/JRR/KMM/esa
19.08.2016

112951